



# SECCIÓN SINDICAL DE CGT-TUSSAM

Avda. Andalucía nº 11 41007. Sevilla Tfno. 955479229

E mail: [cgttussam@gmail.com](mailto:cgttussam@gmail.com) Blog: [cgttussam.blogspot.com.es](http://cgttussam.blogspot.com.es)

Web Cgt: [cgttussam.es](http://cgttussam.es) Somos Tu Voz: [cgttussam.es/somostuvoz](http://cgttussam.es/somostuvoz)

---

Sevilla a 7 de julio de 2018

Salud Compañeros y compañeras:

Como es habitual, todos los años de forma previa a la elaboración de los calendarios hemos mantenido reunión de la comisión mixta permanente para consensuar los documentos de condiciones laborales que servirán para elaborar los futuros calendarios.

En base a las conversaciones mantenidas durante la negociación del convenio se han introducido cuestiones de cara a adelantar la aplicación de situaciones favorables para los trabajadores.

De los impresos que podréis rellenar este año, para aplicación destacamos varias cuestiones, una primera que los meses de disfrute de las vacaciones se acotan entre el **15 de Junio** y el **15 de septiembre**, dando opción a que los que voluntariamente quieran Junio o Septiembre entero así lo soliciten. Con ello eliminamos por fin un periodo de Junio al que los trabajadores se les venían condenando cada cierto tiempo, de ahí nuestro interés por llegar a acuerdo en esta materia. Del mismo modo el disfrute de las vacaciones será de 30 días naturales continuados de vacaciones iniciando las mismas los días 1 y 15 de cada periodo.

Aplicar estas vacaciones conlleva modificar algunos criterios en la solicitud de DCL. Respecto a esta solicitud destacamos que la opción de DCL de 6 minutos en descanso y 10 en económicos el trabajador siempre tendrá la opción de elegir dentro de esa opción si quiere los 28 días continuados de vacaciones y mantener la quinta semana completa como hasta ahora se venía aplicando, pero además, se crea una nueva opción que sería los 30 días de vacaciones y los tres DCL se asignarían en miércoles, jueves y viernes pegado a un descanso semanal de sábado y domingo

Otra novedad del documento, y como viene siendo habitual que los DCL que no se te asignen en la fecha señalada, tener la opción de que si no te lo dan, puedas optar a cobrarlos económicamente.

Este acuerdo es transitorio y afecta exclusivamente a 2018 en su conjunto, hasta que se acuerde en el convenio que se negocia el cual será la aplicación definitiva, pero hacer esperar y condenar nuevamente a un número importante de trabajadores un año más a Junio, nos parecería absurdo y ridículo.

SP CGT Tussam